

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MOYANO AGUSTIN NICOLAS Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 28/12/2015

N° de Receptoría: SI - 43107 - 2015

N° de Expediente: SI - 43107 - 2015

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/05/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO) - Foja: 161

Anterior 12/05/2021 21:41:42 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 12/05/2021 21:41:40 - DE VEDIA Soledad

Observación INF. DOM FS. 160 INF. INHIB Y CESION FS. 160 INF. DEUDAS FS. 160 VF. FS. 160 OFICIO REG. AUTOM. A CARGO DEL PETICIONANTE OFICIO REG. SUBASTAS. (DEBE DENUNCIAR SUS DATOS EL MARTILLERO) FOTOS: A CARGO DEL MARTILLERO EMBARGO: FS. 156

Resolución - Nro. de Registro 655

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (244400643026874155)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MOYANO AGUSTIN NICOLAS Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA

Expte. N° SI- 43107-2015

REG. N°

San Isidro, de Mayo de 2021.-

AUTOS Y VISTOS: I.- De la subasta: Atento lo dispuesto por el Acuerdo 3604 de la SCBA, sus reglamentaciones, Resolución N° 1950/15 de la SCBA y Resolución 2235/15 de la SCBA y lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (según ley 14.238); teniendo en cuenta el estado alcanzado por las presentes actuaciones, procédase a la efectivización del remate decretado en autos, en pública subasta del 100% del automotor objeto de autos (Marca: Volkswagen; Modelo: VD - Suran 1.6 5D 734; Año: 2013; Dominio: MWX368), venta que se realizará según título y condiciones de dominio, inhibiciones de su titular y deudas obrantes en autos (art. 568 del CPCC).-

La venta se efectuará con la citación de los Sres. Jueces embargantes, inhibientes y acreedor prendario si los hubiera (art. 569 del CPCC), a cuyo fin y en caso de corresponder librese la documentación correspondiente. Deberá constar en autos el anoticiamiento respectivo, antes de la subasta.-

II.- Del martillero: Se llevará a cabo por intermedio del martillero que proponga la parte acreedora conforme a lo pactado en el contrato de prenda con registro que sirve de base a las presentes actuaciones.-

III.- De la base de subasta: Corresponderá proceder a la fijación de la base de la subasta en la suma reclamado, conforme lo pactado en el contrato de prenda.-

Por ello, se fija la base de la presente subasta en la suma de \$137.161,36 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS).-

IV.- De la duración de la puja electrónica: La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles las veinticuatro horas y su fecha de comienzo y final, deberá ser propuesta por el martillero.-

V.- Del acta de adjudicación: El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604 SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5 y art. 579 del CPCC).-

VI.- De la inscripción en el Registro: Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts. 6/24 Ac. 3604 SCJBA, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24 Anexo I Ac. 3604).

VII.- Del depósito en garantía: Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las actas acompañadas por el Registro General de Subastas Judiciales una vez finalizada la puja, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo requieren expresamente (art. 585 2º párrafo del CPCC.; art. 39 Ac. 3604/12).-

En cuanto a la exención del depósito en garantía -en razón de la compensación que pudiere requerir el ejecutante y resolución judicial mediante-, en la medida que el ejecutante la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. Ello, siempre y cuando el actor previamente se haya inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales y, como postor en la presente subasta (art. 22 Ac. 3604/12).-

VIII.- De la audiencia prevista por el art. 38 de la Ac. 3604 SCBA: Se difiere la fijación de la fecha de audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, para una vez que se determine el día de inicio y final de subasta.-

No obstante ello, hágase saber que en dicha audiencia quien resulte adquirente que deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arg. art. 41 del CPCC).-

Quien resulte adquirente deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor; el 8% en concepto de comisión a cargo del comprador, con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA si estuviera inscripto (art. 54 inc. b de la ley 10973 modificada por ley 14085) y abonar el impuesto de sellos.-

IX.- De la rendición de cuentas: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso.-

X.- Del postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).-

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XI.- De la compra en comisión: En caso de compra en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada en autos, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC y art. 21 de la Ac. 3604 de la SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En caso de incumplimiento, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

Asimismo, déjese constancia que no se admite la cesión de derechos.-

XII.- De la inscripción de la subasta: Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del automotor realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7º del CPCC).-

XIII.- De la publicidad edictal: Una vez autorizada por el Juzgado la fecha de inicio del remate, procédase a la publicación de edictos por tres (3) días electrónicamente y en el Boletín Oficial (art. 559 del CPCC). En dicho instrumento, además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de los depósitos de las sumas correspondientes.

Hágase saber que para la publicación electrónica del edicto ordenado al Boletín Judicial, deberá adjuntarse al mismo el pago arancelario correspondiente.-

XIV.- De la publicidad virtual: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se deberá publicar en el portal de Subastas Judiciales del sitio web oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado, con fecha de subasta, su duración, fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, datos del martillero interviniente, con difusión del número de la cuenta judicial de autos, conjuntamente con fotografías del automotor a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de uso y conservación del automotor (conf. art. 3 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

XV.- Publicidad alternativa: Procédase a la publicidad del acto de subasta electrónica por medio de cartelería, volantes, vía sitios de internet, y por intermedio del Colegio de la Abogados y Colegio de Martilleros Departamentales, a cuyo fin librense oficios electrónicos con confección a cargo del peticionante.-

XVI.- De las deudas del automotor: En las publicaciones ordenadas precedentemente, deberán consignarse las deudas del automotor (ARBA e Infracciones) correspondientes al último año de la fecha de celebración de subasta, las que de no resultar de los informes antes del decreto de subasta podrán ser acreditadas por el martillero mediante consulta vía web.-

XVII.- De la exhibición del automotor: Para el caso de encontrarse cumplido con el secuestro oportunamente ordenado en autos, deberá exhibirse el automotor durante tres días, un mínimo de tres horas cada día. Hágase saber al martillero que en el supuesto de existir impedimentos para exhibirlo deberá comunicarlo en forma inmediata al Juzgado a los fines de tomar las medidas pertinentes al caso. **REGISTRESE. NOTIFIQUESE.** Una vez que el martillero propuesto informe sus datos profesionales, comuníquese por Secretaría al Registro de Subastas Electrónicas Departamental.-

Previo a fijar fecha de subasta y de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 de la SCBA:

1. Librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor a fin de que tomen nota del remate aquí ordenado, cuya confección quedará a cargo del peticionante;
2. Emitase requerimiento electrónico por Secretaría al Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales de San Isidro), a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de las presentes actuaciones y a la orden de la suscripta.-

Por último, se hace saber a la parte actora que previo a la publicación de edictos deberá acompañarse informe de dominio, de anotaciones personales del demandado y de deuda del automotor, debidamente actualizados.-

TP

Soledad de Vedia
Jueza Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DE VEDIA Soledad

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MOYANO AGUSTIN NICOLAS Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 28/12/2015

N° de Receptoría: SI - 43107 - 2015

N° de Expediente: SI - 43107 - 2015

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/08/2021 - Trámite: ESCRITOS VARIOS - (FIRMADO) - Foja: 168

Anterior 17/08/2021 22:44:07 - ESCRITOS VARIOS Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 17/8/2021 10:44:06 p. m.

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 48357650

Observación 1. INFORMA CONSTATACIÓN DEL AUTOMOTOR 2. PETICIONA SOBRE LAS DEUDAS DEL AUTOMOTOR

Observación del Profesional MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN. ACOMPAÑA FOTOGRAFÍAS. SOLICITA.

Planilla de Fotos.pdf VER ADJUNTO

Planilla de Fotos.pdf VER ADJUNTO

Presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN. ACOMPAÑA FOTOGRAFÍAS. SOLICITA.

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson (h.), martillero público, colegiado n.º 3282 Departamento Judicial Mercedes, con domicilio Juan José Díaz 1750, Beccar, Ptdo. de San Isidro, teléfono celular 11 5011-3598, CUIT 20134071126 (Responsable Inscripto), en los autos caratulados: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MOYANO AGUSTIN NICOLAS Y OTROS S/ Ejecución Prendaria (MWX368)**", (Expte. N° 43107 - 2015), a V.S. digo:

I. Que he comprobado en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia de Buenos Aires, el estado de la unidad prendada que debe calificarse como **REGULAR**, tal como se ilustra en las fotografías que acompaño. Se trata de un automotor Volkswagen modelo Suran 1.6 5D, dominio **MWX368**, 5 puertas de color gris verdoso, naftero, del año 2013 que según tacómetro registra 36.444 kms recorridos. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, estéreo y criket. Las cubiertas se encuentran en estado regular, sin rueda de auxilio. La carrocería presenta bollos en el paragolpes delantero y en el guardabarros trasero derecho. El motor funciona. Los interiores se encuentran en buen estado, tapizados gastados. Asimismo podrá observarse el estado del vehículo a través del siguiente video:<https://youtu.be/Q1-AtqK9gUA>, el cual será consignado en los edictos a publicar oportunamente.

II. Que a los fines de ser consignado en los edictos a publicar, solicito se aclare si el comprador deberá o no hacerse cargo de las deudas de ARBA a consignar en dichos edictos.

Será Justicia.

J: 1 / S: -

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
(Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^